

//////////**SENTENCIA:** En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 19 días del mes de agosto del año 2.026, el Tribunal integrado por el Dr. Gastón Martín, del Foro de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, pronuncia sentencia en los autos caratulados: **“JAQUE JONATHAN ALEXIS Y OTRO S/ ROBO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD”**. **LEGAJO: MPF-CH-01118-2026.-**

Causa seguida contra, JAQUE JONATHAN ALEXIS, ... Actualmente detenido.-

En la audiencia celebrada el día de la fecha, cedida que le fue la palabra al Ministerio Público Fiscal, la Dra. Analía Álvarez, manifestó haber alcanzado un acuerdo de Juicio Abreviado pleno (art. 212 CPP).-

Se le reprocha al acusado los siguientes hechos: *Primer Hecho:* “Ocurrido el día 07/08/26, aproximadamente a las 02:15 horas, en la vía pública calle ... de Lamarque, circunstancias en que personal policial de la Comisaría 17a. de esa localidad realizaba tareas de prevención y procedió a identificar a Jonathan Alexis Jaque, quien circulaba a bordo de un motovehículo junto a otro sujeto. Al advertir la presencia policial, el imputado intentó darse a la fuga, no logrando continuar la marcha debido a que se salió la cadena del rodado. En esas circunstancias, cuando el personal policial intentó proceder a su identificación y aprehensión, Jaque se abalanzó sobre el Sgto. Britez y forcejeó con éste, ejerciendo resistencia física con la finalidad de impedir el legítimo accionar policial y evitar su aprehensión, hasta que finalmente fue reducido por los funcionarios intervinientes”.-

Segundo Hecho: “Ocurrido el día 7/08/26, en horario que no ha podido determinarse con exactitud, pero con anterioridad a las 02:15 hs, en el inmueble en construcción sito en calle... de la localidad de Lamarque, propiedad de J C N, circunstancias en que Jonathan Alexis Jaque, actuando conjuntamente con otro sujeto no identificado, cortó el alambre que sujetaba las maderas colocadas como cerramiento en la abertura de una ventana, retiró dichas maderas e ingresó al interior del inmueble, apoderándose ilegítimamente de tres cajas de cerámicos de 35 x 35 centímetros destinadas a revestimiento, las que retiró del lugar. Posteriormente, el imputado y su acompañante fueron interceptados mientras circulaban a bordo de un motovehículo por calle ... de Lamarque llevando consigo los elementos sustraídos, los cuales el imputado que arrojó al suelo al advertir la presencia policial, siendo posteriormente secuestrados y reconocidos por el damnificado como aquellos que se encontraban en el interior de la obra”.-

La calificación jurídica asignada es, Primer hecho: **RESISTENCIA A LA**

AUTORIDAD (Art. 239 C.P.). Segundo hecho: ROBO SIMPLE (Art. 164 del C.P.) en concurso real, siendo Jonathan Alexis Jaque responsable a título de autor del primero y coautor del restante (Arts. 55 y 45 del Código Penal).-

Solicita que se le imponga la pena de un (1) mes de prisión efectiva, accesorias legales y costas del proceso, y declaración de 1ra. reincidencia. Pena que debe ser unificada con la recaída en fecha 16/04/2026 de condena de ejecución condicional de 06 (seis) meses de prisión, en el Legajo MPF-CH-01780-2025 y su acumulado MPF-CH-01838-2025, se solicita la revocación de la condicionalidad de la misma y la imposición de una pena única de 07 (siete) meses de prisión de cumplimiento efectivo, costas del proceso y declaración de primera reincidencia (Art. 50 C.P.).-

La Fiscalía informa que cuenta con la conformidad de la víctima N J C para salida alternativa de Juicio Abreviado.-

La defensa técnica, a cargo de la Dra. Flavia Rojas, ratificó en un todo el acuerdo verbalizado por el Ministerio Público Fiscal, tanto en los hechos, pena a imponer y calificación legal.-

Cedida que le fue la palabra al imputado, para que se pronunciara sobre el acuerdo presentado, dijo que lo aceptaba. Admitió su participación y culpabilidad en los hechos, acepta la calificación legal y la pena solicitada, no queriendo agregar ninguna otra cuestión al respecto.-

Ingresando en el análisis del acuerdo oralizado en la audiencia, éste encuentra respaldo probatorio en la prueba invocada por el Ministerio Público Fiscal en la audiencia, con la que se acredita ambos extremos de la imputación delictiva.-

Así es que, están acreditado los hechos y la responsabilidad penal del encartado, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar fijados por la acusación, resultando la pena dentro de la escala penal permitida.-

Por todo lo expuesto; **FALLO:**

1).- CONDENAR a JONATHAN ALEXIS JAQUE, filiado en autos, por considerarlo autor de los delitos de RESISTENCIA A LA AUTORIDAD y ROBO SIMPLE, en concurso real, (Arts. 55, 45, 239 y 164 del Código Penal), **e imponerle la pena de UN (1) MES de PRISIÓN EFECTIVA**, accesorias legales y costas. La que es unificada, con la pena recaída en el Legajo MPF-CH-01780-2025 y su acumulado MPF-CH-01838-2025, en la que en fecha 16/04/2026 se lo condenó a la pena de SEIS (6) meses de prisión de ejecución condicional. **Imponiendo la Pena Única de SIETE (7)**

MESES de PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales y costas. Con declaración de 1ra. Reincidencia. Revóquese la condicionalidad de la pena anterior. (art. 27 y 50 C.P. y art. 190/191, 266 y 267 del C.P.P.).-

2).- Téngase presente la renuncia a los plazos procesales para recurrir. Fórmese incidente, practíquese computo de pena y pase al Juzgado de Ejecución Penal.-

3).- Notifíquese a la víctima lo dispuesto por el art. 11bis de la ley 24.660.- Cúmplase, regístrese y comuníquese.-

Firmado digitalmente por MARTIN Sandro Gaston

Fecha: 2026.08.19 12:41:00 -03'00'